

## NORMAS DE PROCEDIMIENTO

### IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO

El afiliado deberá presentar lo siguiente:

- **Credencial** (digital o física): Documento de Identidad

Adjuntamos modelo que debe presentarse el cual es **INDISPENSABLE** para acceder a la prestación

**IMPORTANTE** Si la credencial se encuentra VENCIDA, el afiliado NO podrá acceder a la prestación.



### PRACTICAS AMBULATORIAS

Las consultas con atención odontológica y especialistas **NO** requieren autorización previa.

**TODAS las prácticas** requieren autorización previa.

Las autorizaciones son válidas desde el momento que se emite la misma, pasado el plazo, no tendrá valor y el asociado deberá revalidarla



Buenos Aires, 29/11/2022

Autorizamos a nuestra afiliada Melody Sosa  
DNI 35.761.411. a realizarse Pap y Colpo.



CAREN PAUTASSO  
Gerente General

## IMPORTANTE

En caso de prescripción de estudio de mediana o alta complejidad solicitamos colocar el diagnostico presuntivo.

## BONO DE CONSULTA

El afiliado deberá presentar un ticket de pago del bono de consulta que abonará previamente, con un monto de \$n

- Consultas odontológicas de urgencia **no abonan bono de atención**
- Consultas con **especialistas**:

Hasta **DOS con el mismo especialista en el mes por afiliado** (consultas programadas) si el afiliado se excede de esas dos consultas, la TERCERA **deberá abonarla de manera COMPLETA**

**IMPORTANTE:** Si el afiliado no presenta el ticket no podrá acceder a la prestación.

### Prestaciones que se reconocen:

0101 – 0104

0202 – 0209

0301 – 0302 – 0306 – 0307

0501 – 0502 – 0503 – 0504 – 0505

0701 – 0702 – 0703 – 0704 – 0705 – 0706

0801 – 0802 – 0803 – 0804 – 0806

090101 – 090102 – 090102 – 090103 – 090104 – 090105 – 090106 –

090203

1001

## **CAPITULO I - CONSULTAS.**

**01.01 Examen, diagnóstico y fichado.** Se autoriza una vez cada doce (12) meses.

**01.04 Consulta de urgencia diurna.** Prestaciones que no constituyan paso intermedio y/o final de tratamiento. Se debe informar motivo y marcar zonas o piezas afectadas. Ej.: punción y drenaje de abscesos, estomatitis, cementado de coronas y puentes, hemorragias, alveolitis, etc.

**CAPITULO II - OPERATORIA DENTAL.** Norma General: No se podrá facturar la extracción de una pieza hasta que haya transcurrido el período de duración mínima de cada código.

**02.02 Obturación simple y compuesta con fotocurado.** Se reconoce un código por pieza. Debe tener una duración mínima de dos años por cara.

**02.09 Reconstrucción de ángulo.**

**CAPITULO III - ENDODONCIA.** Norma general: Se reconoce un código por pieza cada dos años, si lo factura el mismo profesional. Para el reconocimiento de estos tratamientos se requieren Rx pre y post operatorias, pudiendo facturarse también la conductometría. El valor de las Rx se podrá facturar aparte del valor de la endodoncia. A fines de reconocer un tratamiento de endodoncia debe visualizarse en la Rx post operatoria que el material radiopaco de obturación llegue al límite cemento dentinario, a un milímetro del extremo anatómico del diente. Toda obturación que sobrepase con material no reabsorbible este límite se considerará contraindicada, quedando la Obra Social facultada a solicitar al prestador el fundamento del mismo al sólo efecto de su reconocimiento. Las Rx se consideran fuera de las 2 prácticas.

**03.01 Tratamiento unirradicular.**

**03.02 Tratamiento multirradicular.**

**03.06 Biopulpectomía parcial.**

**03.07 Necropulpectomía parcial, momificación.**

## CAPITULO V – PREVENCIÓN

**05.01 Tartrectomía y cepillado mecánico.** Se reconoce una vez al año, en mayores de 18 años. Incluye tartrectomía, detección y control de placa, flúor e higiene oral. Se acepta una vez cada seis meses en pacientes embarazadas.

**05.02 / 05.03 Consulta preventiva. Topicación con flúor.** Consulta preventiva, detección de placa, cepillado mecánico, flúor y enseñanza de higiene oral. Se reconoce cada 9 meses hasta los 18 años, por tratamiento y en ambas arcadas.

**05.04 Selladores de puntos y fisuras.** Se reconoce una vez al año por pieza, en molares y premolares permanentes, en menores de 18 años. No se reconoce en caras libres ni sobre obturaciones. No se reconocen obturaciones en la misma pieza en el período de duración mínima.

**05.05 Aplicación de Cariostáticos en temporarios - inactivación de policaries.**

## CAPITULO VII – ODONTOPEDIATRÍA

**07.01 Motivación.** Incluye 3 consultas. Menores de 13 años. Incluye fichado.

**07.02 Mantenedor de espacio.**

**07.03 Reducción de luxación con inmovilidad.**

**07.04 Formocresol.** Por única vez. Fuera del periodo de exfoliación. Se reconocerá con Rx post operatoria, que se factura aparte.

**07.05 Corona de acero provisoria por destrucción coronaria.** Se cubrirá en temporarios con gran destrucción coronaria, si la pieza no esté en el período de exfoliación normal. Se reconoce con Rx postoperatoria, que se factura por separado.

**07.06 Reimplante dentario e inmovilización por luxación total.** No incluye tratamiento endodóntico. Se reconoce con radiografía pre y postoperatoria, que se pueden facturar por separado

## CAPITULO VIII – PERIODONCIA

**08.01 Consulta de estudio periodontal.** Incluye la confección de una ficha periodontal completa e incluye el 0101.

**08.02 Tratamiento de gingivitis marginal crónica.** Tartrectomía, raspaje, alisado, detección y control de placa, flúor y enseñanza de técnicas de higiene oral. Se acepta una vez al año. Incluye 0501 y 0503. No requiere ficha periodontal.

**08.03 Tratamiento de periodontitis leve o moderada (hasta 5mm).** Cuatro sectores en la boca. Se requiere ficha periodontal completa, con Rx preoperatoria de cada sector (que se factura aparte) y cada 24 meses.

**08.04 Tratamiento de periodontitis leve o moderada (más de 6mm).** Cuatro sectores en la boca. Se requiere ficha periodontal completa, con Rx preoperatoria de cada sector (que se factura aparte) y cada 24 meses

**08.06 Desgaste selectivo-armonización oclusal.** Incluye cubeta individual y controles posteriores.

## **CAPITULO IX - RADIOLOGIA.**

### Norma General

Toda Rx debe presentarse en sobre adecuado a su tamaño, con los datos del paciente y del prestador, más el informe respectivo. La corrección en la presentación estará dada por la correcta angulación, definición, centrado, contraste, revelado y fijado. De no ser así, será causa para no reconocer la práctica o ser devuelta para su cumplimentación.

**09.01.01/02 Rx periapical y Bite-wing** Se aceptan como máximo cuatro veces la misma. De cinco a siete películas se factura 090104. De ocho a nueve películas se factura 090104 más uno o dos 090101, según corresponda. De diez a catorce películas se factura 090105.

**09.01.03 Rx Oclusal.** Seis por ocho centímetros.

**09.01.04 Rx media seriada 7 películas.**

**09.01.05 Rx seriada 14 películas.**

**09.01.06 Pantomografía.** Indicar motivo de su solicitud.

**09.02.23 Teleradiografía.** Indicar motivo de su solicitud.

## **CAPITULO X**

### Norma General

Para reconocer las prácticas de éste capítulo, la Obra Social podrá solicitar la documentación que estime necesaria (ficha dental, Rx, etc.) que justifiquen la realización de la práctica. La falta de presentación de la misma la facultará a no reconocer la prestación efectuada

### **10.01 Extracción simple.**

## **URGENCIA**

En caso de urgencias se deberá realizar la denuncia a través de un correo al siguiente mail [pautassocaren@uteplim.com.ar/daniel.mansilla@uteplim.com.ar](mailto:pautassocaren@uteplim.com.ar/daniel.mansilla@uteplim.com.ar) con la información de:

- Nombre y apellido del beneficiario (titular).
- Número de credencial y edad.
- Diagnóstico actual y motivo de urgencia.
- Antecedentes
- Tratamiento indicado.

En **AMBOS CASOS** el departamento Médico de UTEPLIM podrá solicitar RHC cuando lo considere necesario.

## **FACTURACION DE PRESTACIONES:**

La facturación deberá ser presentada en la oficina central la cual sita en Lima 355, CABA piso 11 of "K", además se solicita envíen una copia por correo electrónico al siguiente email [pautassocaren@uteplim.com.ar](mailto:pautassocaren@uteplim.com.ar)

**A partir de la fecha de recepción de la factura y por el lapso de 30 (TREINTA) días de recibida la misma, Uteplim, adquiere el derecho de efectuar la correspondiente Auditoria Médica y Técnico-Administrativa.**

- Las facturas de todas las prácticas incluidas las consultas y consultas en guardia deben estar adjuntas con orden de federación completo en todos sus ítems incluidos firma y sello del profesional, firma del afiliado, informe de la práctica correspondiente, copia de credencia del afiliado, copia del ticket

Avenida Roca 1277 - 3er. piso - Oficina 302 302 - General Roca (Río Negro)  
Telefono 0298 - 4420453 / 2984138156 - e-mail [fedodonto@odontorionegro.com.ar](mailto:fedodonto@odontorionegro.com.ar)

de pago (bono de consulta) y autorización emitida por Uteplim. Esta última sin firma ni del afiliado ni del profesional además del bono de federación con firma del afiliado y número de DNI.

- Las refacturaciones serán presentadas en facturas separadas con fotocopia de la nota de débito y descripción del débito que fuera entregado por Nuestra institución oportunamente



*Oficina central BS.AS*

**Lima 355 piso 11 oficina "K", CABA**

Horarios de Atención 9:00 hs a 16:00 hs

Derivaciones (urgencias) 11342-43001 / 112405-4002